



ACTA N° 9
JUNTA ELECTORAL
"PRO PROPUESTA REPUBLICANA" - DISTRITO MENDOZA

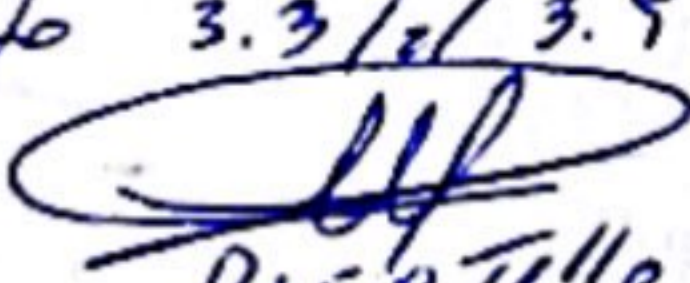
En la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, a los 26 días del mes de abril de 2024, en Av. San Martín 246, con la totalidad de los miembros titulares presentes: Nuria Olivera, Sergio Miranda, Darío Tello, Belén Castillo y Lucas Faure, a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1° Desistimiento de LISTA PROPUESTA FEDERAL JUNIN "B", 2° Presentación de subsanaciones (Ref. Res/2024), 3° Traslados de impugnaciones.

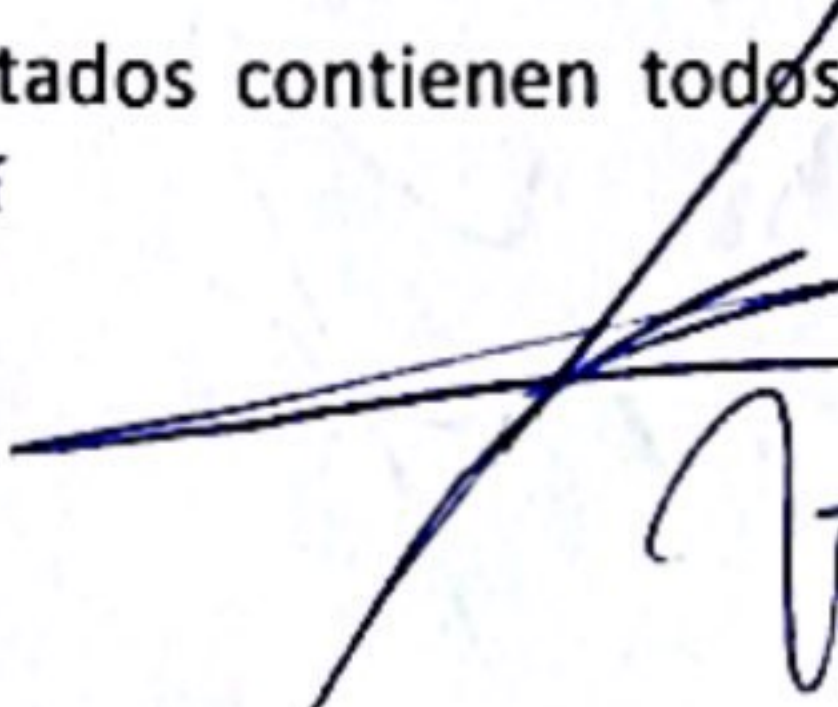
Punto 1° Desistimiento de LISTA PROPUESTA FEDERAL JUNIN "B". Que con fecha 25 de abril de 2024 se recibe correo electrónico al domicilio electrónico de la Junta Electoral, de la apoderada Verónica Fernández de la LISTA PROPUESTA FEDERAL. Comunica la renuncia indeclinable de los candidatos de la LISTA PROPUESTA FEDERAL JUNIN "B". Esta Junta Electoral toma conocimiento. Hágase lugar a lo solicitado por unanimidad.


Punto 2° Presentación de subsanaciones (Ref. Res/2024). Que con fecha 25 de abril de 2024 se recibe correo electrónico al domicilio electrónico de la Junta Electoral, de los apoderados, Marcela Pascual y Pablo Priore de la LISTA AMARILLA acompañando las listas de assembleístas de la LISTA AMARILLA subsanadas. Esta Junta Electoral tiene las subsanaciones presentadas en tiempo y forma, pudiendo presentar originales el día 30 de abril 2024 conforme lo establece el Acta N°8. Puesto en consideración, resulta aprobado por mayoría.

Punto 3° Traslados de impugnaciones. Que atento las impugnaciones presentadas con fecha 24 de abril de 2024, esta Junta Electoral determina CORRER TRASLADO de las mismas a la contraria por un término perentorio e improrrogable, a fin de salvaguardar el derecho de defensa que les asiste, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Téngase por presentada en tiempo y forma la impugnación de la LISTA PROPUESTA FEDERAL en contra de la LISTA AMARILLA a sus listas departamentales y Consejo Directivo Provincial, y córrase traslado a la parte impugnada para que, en el plazo de 24 horas corridas desde su notificación, conteste y/o subsane los puntos observados.
2. Téngase por presentada en tiempo y forma la impugnación de la LISTA PROPUESTA FEDERAL en contra de la LISTA AMARILLA a sus listas departamentales de Tunuyan, y córrase traslado a la parte impugnada para que, en el plazo de 24 horas corridas desde su notificación, conteste y/o subsane los puntos observados.
3. Téngase por presentada en tiempo y forma la impugnación de la LISTA AMARILLA en contra de la LISTA PROPUESTA FEDERAL a sus avales, y córrase traslado a la parte impugnada para que, en el plazo de 24 horas corridas desde su notificación, conteste la misma y acredite la legitimidad de los avales presentados. Para el caso de que la parte impugnada insista con la legitimidad de los avales presentados el 19/4, requiérase a los apoderados de Propuesta Federal que expresen bajo juramento de decir verdad y en carácter de declaración jurada, que los avales presentados contienen todas las firmas

Todo en disidencia desde el voto 3.3 del 3.9.

Darío Tello

Voto en disidencia al 3.3 individuo



NURIA OLIVERA
PRESIDENTA JUNTA ELECTORAL
PRO PROPUESTA REPUBLICANA

realizadas por las personas mencionadas en los listados. Atento a la gravedad de los hechos expuestos se extraerá copia certificada de los avales presentados, guardando los originales en caja de seguridad para ser entregados a las autoridades que lo requieran. Se hace saber a la lista impugnada que esta Junta podrá presentar todos los avales a la autoridad electoral para todos los efectos que se estime corresponder.

4. Téngase por presentada en tiempo y forma la impugnación de la LISTA AMARILLA en contra de la LISTA PROPUESTA FEDERAL por no tener el grado de representación de los afiliados que invoca, estar incompletas en aspectos insubsanables, integradas en sus principales cargos por candidatos inelegibles y que pertenecen a otra fuerza política como es de público conocimiento, respecto de las listas departamentales y provinciales, y córrase traslado a la parte impugnada para que en el plazo de 24 horas corridas desde su notificación, conteste la misma y acrediten las personas nombradas lo siguiente: A. Manifestar en forma fehaciente su intención de incorporación a los bloques oficiales legislativos del PRO, B. Expresar los nombrados su pertenencia al PRO, manifestando que no pertenecen, ni pertenecerán a otro/s espacios políticos tales como La Unión Mendocina, La Libertad Avanza u otro espacio o partido o frente, ya formado o a formarse, C. Expresen y fundamenten los nombrados en la impugnación que respetarán las decisiones partidarias tal como lo prescribe la carta orgánica provincial y nacional.
5. Téngase por presentada en tiempo y forma la impugnación de la LISTA AMARILLA en contra de la LISTA PROPUESTA FEDERAL por incumplimiento de la obligación de realizar aportes partidarios, y córrase traslado a la parte impugnada para que, en el plazo de 24 horas corridas desde su notificación, conteste y/o subsane los puntos observados.
6. Téngase por presentada en tiempo y forma la impugnación de la LISTA AMARILLA en contra de la LISTA PROPUESTA FEDERAL por no tener el grado de representación de los afiliados que invoca, estar incompletas en aspectos insubsanables, integradas en sus principales cargos por candidatos inelegibles y que pertenecen a otra fuerza política como es de público conocimiento, respecto de las listas departamentales de Luján de Cuyo, y córrase traslado a la parte impugnada para que en el plazo de 24 horas corridas desde su notificación, conteste la misma y acrediten las personas nombradas lo siguiente: A. Manifestar en forma fehaciente su intención de incorporación a los bloques oficiales legislativos del PRO, B. Expresar los nombrados su pertenencia al PRO, manifestando que no pertenecen, ni pertenecerán a otro/s espacios políticos tales como La Unión Mendocina, La Libertad Avanza u otro espacio o partido o frente, ya formado o a formarse, C. Expresen y fundamenten los nombrados en la impugnación que respetarán las decisiones partidarias tal como lo prescribe la carta orgánica provincial y nacional.

NURIA OLIVERA
 PRESIDENTA JUNTA ELECTORAL
 PRO PROPUESTA REPUBLICANA



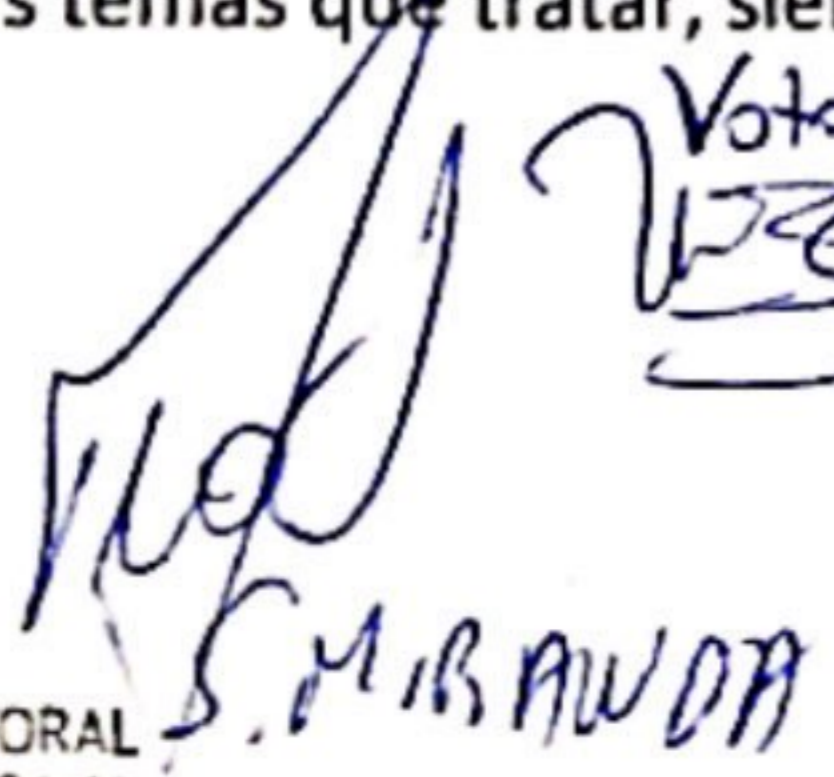
7. Téngase por presentada en tiempo y forma la impugnación de la LISTA AMARILLA en contra de la LISTA PROPUESTA FEDERAL a sus avales respecto del departamento de San Rafael, y córrase traslado a la parte impugnada para que, en el plazo de 24 horas corridas desde su notificación, contesté la misma y acredite la legitimidad de los avales presentados. Para el caso de que la parte impugnada insista con la legitimidad de los avales presentados el 19/4, requiérase a los apoderados de Propuesta Federal que expresen bajo juramento de decir verdad y en carácter de declaración jurada, que los avales presentados contienen todos firmas realizadas por las personas mencionadas en los listados. Atento a la gravedad de los hechos expuestos se extraerá copia certificada de los avales presentados, guardando los originales en caja de seguridad para ser entregados a las autoridades que lo requieran. Se hace saber a la lista impugnada que esta Junta podrá presentar todos los avales a la autoridad electoral para todos los efectos que se estime corresponder.
8. Téngase por presentada en tiempo y forma la impugnación de la LISTA AMARILLA en contra de la LISTA PROPUESTA FEDERAL a sus avales respecto del departamento de Godoy Cruz, y córrase traslado a la parte impugnada, en el plazo de 24 horas corridas desde su notificación, por incumplimiento de la cantidad necesaria de avales para presentación de listas. Atento la presentación de afiliados que niegan la suscripción de avales.
9. Téngase por presentada en tiempo y forma la impugnación de la LISTA AMARILLA en contra de la LISTA PROPUESTA FEDERAL por no tener el grado de representación de los afiliados que invoca, estar incompletas en aspectos insubsanables, integradas en sus principales cargos por candidatos inelegibles y que pertenecen a otra fuerza política como es de público conocimiento, respecto de las listas departamentales de Rivadavia, y córrase traslado a la parte impugnada para que en el plazo de 24 horas corridas desde su notificación, contesté la misma y acrediten las personas nombradas lo siguiente: A. Manifestar en forma fehaciente su intención de incorporación a los bloques oficiales legislativos del PRO, B. Expresar los nombrados su pertenencia al PRO, manifestando que no pertenecen, ni pertenecerán a otro/s espacios políticos tales como La Unión Mendocina, La Libertad Avanza u otro espacio o partido o frente, ya formado o a formarse, C. Expresen y fundamenten los nombrados en la impugnación que respetarán las decisiones partidarias tal como lo prescribe la carta orgánica provincial y nacional.

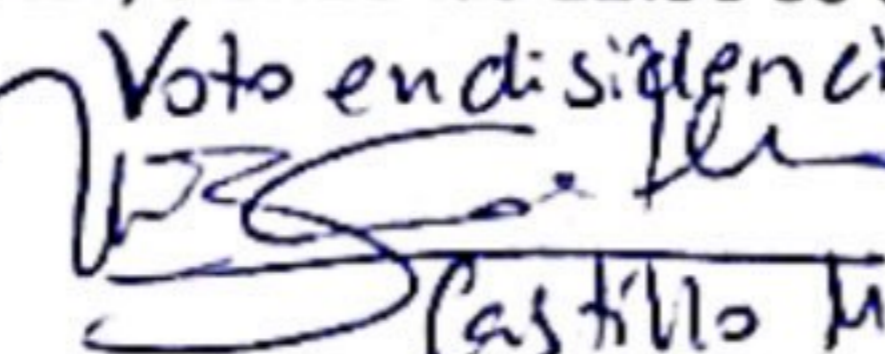
Que por unanimidad se autoriza que las contestaciones a los traslados puedan ser presentadas de manera digital al domicilio electrónico de esta Junta Electoral, y llevadas en formato papel en la Sede Electoral el día 29 de abril de 2024, entre las 16 y 20 hs.

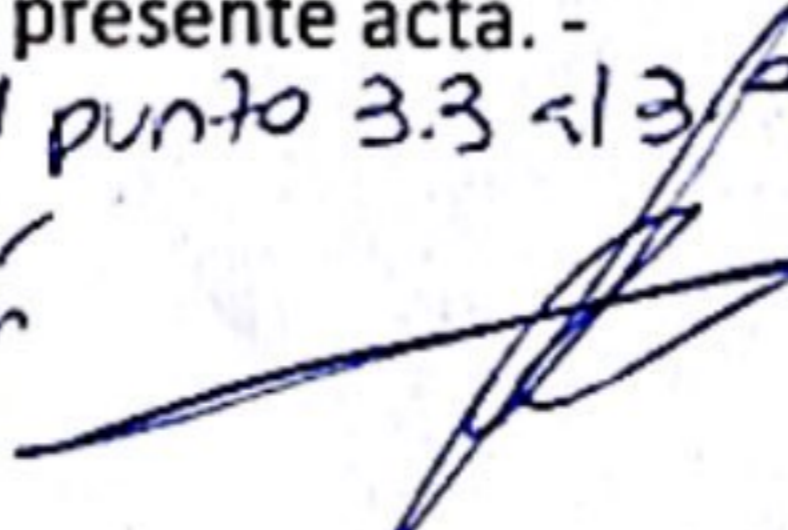
Sin más temas que tratar, siendo las 12.30 se cierra la presente acta. -




NURIA OLIVERA
PRESIDENTA JUNTA ELECTORAL
PRO PROPUESTA REPUBLICANA



Voto en disidencia del punto 3.3 al 3.9 incluido.

Castillo M. Belén


Wex A. Fure
4288970

Voto en disidencia.
el voto del punto 3.3,
3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8 y
3.9.

José Tello.